	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		RESOLUCION	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR- APJ-14	VERSIÓN: 4
		FECHA: 08-04-2016	Página 1 de 2

RESOLUCION No.

10-10-2016³¹⁷

Por medio de la cual se ordena la Liquidación Definitiva de un Ex – Funcionario, de la Planta de Indeportes Boyacá

INDEPORTES BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Ordenanza 016 de 2001 y el Decreto 1682 de 2001

I. CONSIDERACIONES

1. Que el señor (a) **LUIS ALBERTO LLANOS CARO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.208.966 expedida en Paz de Rio, de estuvo vinculado (a) en el cargo de Conductor código 482 grado 36, desde el 14 de Enero 2016 hasta el 26 de Agosto 2016, en calidad de Libre Nombramiento y Remoción.
2. Que Mediante Resolución No. 279 del 23 de Agosto de 2016, el Gerente General de Indeportes de Boyacá, Acepto la renuncia presentada por el señor (a) **LUIS ALBERTO LLANOS CARO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.208.966 de Paz de Rio, al Cargo de Conductor de la planta de INDEPORTES BOYACA.
3. Que en razón de lo anterior es necesario proceder a la Liquidación definitiva de el señor (a) **LUIS ALBERTO LLANOS CARO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.208.966 de Paz de Rio de conformidad con la Liquidación adjunta, la cual hace parte integral de la presente resolución.
4. Que el señor **LUIS ALBERTO LLANOS CARO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.208.966 de Paz de Rio, se encuentra a paz y salvo por todo concepto conformidad con el paz y salvo el cual hace parte integral de la presente Resolución.
5. En mérito de lo expuesto.


Teniendo en cuenta lo anterior.

II. RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Reconocer a la ex funcionario (a) **LUIS ALBERTO LLANOS CARO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.208.966 de Paz de Rio, la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$4.602.698.00)** por concepto de LA LIQUIDACION DEFINITIVA Según liquidación adjunta.

ARTICULO SEGUNDO: La anterior valor irá con cargo al rubro 21010121, Prima de Vacaciones, 21010133 Indemnización de Vacaciones, 21010107 Bonificación Especial por recreación, Bonificación por Servicios Prestados 21010105, Prima de Navidad 21010117, Fondo de Cesantías 21010301010101, del presupuesto de INDEPORTES BOYACA, Vigencia Fiscal 2016.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		RESOLUCION	
PROCESO: APOYO JURIDICO	CÓDIGO: FR-APJ-14	VERSIÓN: 4	
	FECHA: 08-04-2016	Página 2 de 2	

el gerente de INDEPORTES BOYACÁ, dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de notificación, conforme al artículo 76 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011.


ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

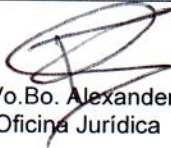
Dado en Tunja, a los

10 - 10 - 2016

CELSO OMAR PARRA SIERRA
Gerente General

Elaboró: 
Responsable del Proceso (Donde se
Origina la Necesidad)

Revisó: 
Director del Área (Donde se Origina la
Necesidad)

Vo.Bo. 
Oficina Jurídica